



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4. Introducción

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, es un Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de carácter Municipal, Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, México, con patrimonio propio y autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa. De acuerdo al Decreto número diez, por el cual la Legislatura del Estado de México, crea la Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Por consiguiente en este período de gestión, el Sistema operó bajo las disposiciones de esta Ley, entre otras legislaciones vigentes aplicables en materia económico-financiera. Y Además las decisiones financieras se tomaron bajo una política de Austeridad influidas por el Gobierno Federal, Local y Municipal. Y una política de reserva por la afectación económica global, derivada de la Pandemia del Covid-19.

5. Panorama Económico y Financiero: Las principales condiciones económico financieras bajo las que operó el Organismo fueron de Austeridad, influidas por los tres niveles de gobierno. Además de también operar con reserva por las secuelas de la afectación global económica derivada de la Pandemia del Covid-19.

6. Autorización e Historia

Con fecha 26 de julio de 1985 se publica el Decreto número 10 de la H. XLIX Legislatura del Estado de México en donde se crea la LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO. Al cual la Ley mencionada le confiere atribuciones esenciales, como son: la asistencia social y beneficio colectivo, la atención permanente a la población marginada, brindar servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio de Tultitlán; Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas o privadas de asistencia social, en beneficio de menores en el estado de abandono, de senescentes y de discapacitados sin recursos; Prestar servicios jurídicos y de orientación social a menores, selectos, discapacitados carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar; Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de Acuerdos, Convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.

7. Organización y Objeto Social

El objeto del Sistema Municipal DIF Tultitlán, es la Asistencia social, la protección de niños, niñas y adolescentes y el Beneficio Colectivo, según lo establece el Art 3 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal. Y la principal actividad es la prestación de asistencia social principalmente a la población más vulnerable del Municipio de Tultitlán. En el ejercicio fiscal 2020. El Organismo se reconoce como una Persona de Persona Moral con fines no lucrativos; de lo cual se desprenden sus obligaciones fiscales, las cuales son el entero del Impuesto sobre erogaciones, las retenciones del impuesto sobre la renta por salarios y servicios profesionales, así mismo el impuesto al valor agregado retenido a éstos últimos. La Organización básica del Organismo se sujeta al Art. 11 de la mencionada Ley que crea el Organismo, la cual establece que serán Órganos Superiores : 1) La Junta de Gobierno (Órgano colegiado integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales); , La Presidencia, y La Dirección, cuyas atribuciones y obligaciones se encuentran detalladas en los Art 13 y 14, de la multicitada Ley.

8. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los postulados básicos de contabilidad gubernamental aplicables a las entidades de la Administración Pública para el registro y control de su presupuesto; así como con las Normas de Información Financiera emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Consejo de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

9. Políticas de Contabilidad Significativas: No operaron cambios en las políticas contables, las cuales se encuentran sujetas al Manual General de Contabilidad Gubernamental.

10. Reporte Analítico del Activo: No hubo cambios de porcentajes en la depreciación. **SI incremento el Activo en Bienes Muebles con relación al período mensual anterior (Mayo 2022) más \$ 150,659.85 por "revaluación" y SI decremento el activo en relación al período anterior. (Mayo 2022) menos \$1,902,846.17 (\$1,259,842.11 por donación; \$40,364.65 por sustracción; y \$602, 639.41 por depreciación. El activo si sufrió menoscabo por pérdidas y pérdida de valor.**

11. Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos. El organismo no realizó operaciones bajo estos supuestos.

12. Reporte de Recaudación: El comportamiento en la recaudación y/o ingresos recibidos por venta de bienes y prestación de servicios del mes (cta. 4173) fue de: (\$896,043.50) y se proyectó por este concepto un ingreso de: (\$1,073,636.64), lo que significa a) No se alcanzó la meta b) la meta la meta no fue alcanzada por \$177,593.14, es decir un (16.54%) menos que el ingreso proyectado).

13. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda. El saldo de la deuda principal (Cta. 2211: Proveedores por pagar a Largo Plazo (+) Cta. 2233: Préstamos de la Deuda Pública Interna), suman : (\$ 5,880,124.06), lo cual no presenta reelevancia ante el PIB, Ya que la obligación de pago mensual corresponde a (\$63,224.77) derivada de un convenio a largo plazo con Issemym a partir del año 2010, con vencimiento hasta el año 2030.,

14. Calificaciones Otorgadas: No se realizaron transacciones sujetas a una calificación crediticia.

15. **Proceso de Mejora.** Se aplican medidas permanentes de control interno en el ejercicio de la recaudación y la aplicación del egreso.

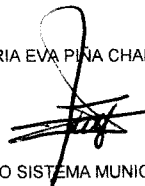
16. **Información por segmentos:** El organismo no manifiesta una gran diversidad de operaciones financieras, por lo que no precisa de la presentación de información segmentada

17. **Eventos Posteriores al cierre:** Sin comentarios.

18. **Partes relacionadas.** No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia para la toma de decisiones financieras y operativas.

19. **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.** La Información contable se firma y tiene contenida la leyenda relacionada a : Bajo protesta de decir verdad , declaración de la razonabilidad y veracidad de los Estados Financieros y de la responsabilidad del emisor de dicha información.

LIC. MARIA EVA PINA CHAPARRO



TESORERO SISTEMA MUNICIPAL DIF